

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 69, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suéte 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

##### REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Orense á don Lucas Garcia de Quiñones, Secretario que ha sido del Gobierno de la de Toledo.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda á don Joaquin Maldonado Macanáz, Gobernador de la provincia de Pontevedra.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda á don Ramon Cuervo, Gobernador de la provincia de Teruel.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Matias Edmundo Tiré, Marqués de los Ulagares, Gobernador de la provincia de Vizcaya.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Vizcaya á don José Gallostra y Frau, que desempeña igual cargo en la de Murcia.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que ha hecho don Antonio Hurtado del cargo de Gobernador de la provincia de Valencia, declarándole cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Teruel á don Pablo de Castro, que desempeña igual cargo en la de Canarias.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Canarias á don Ramon Fernandez Cendrera, Subgobernador de Reus.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Salamanca á don Luciano Quiñones de Leon, que desempeña igual cargo en la de Jaen.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Jaen á don Francisco Páez de la Cadena, cesante de igual cargo en la de Teruel.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lugo á don Salvador Muro y Colmenares, que desempeña igual cargo en la de Leon.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Leon á don Carlos de Pravia.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Pontevedra á don Juan Perez Rey, cesante de igual cargo en la de Orense.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Soria á don Juan José de Balsobre, cesante de igual cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Enrique Cisneros, Gobernador de la provincia de Alicante.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el

haber que por clasificacion le corresponda, á don Pedro Maria Pardo Vilarino, Gobernador de la provincia de Salamanca.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real Mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Vicente Lozana, Gobernador de la provincia de Valladolid.

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REALES DECRETOS.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 de la ley de 25 de setiembre de 1863 para el Gobierno y administracion de las provincias,

Vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el dia 5 de octubre próximo en la Peninsula, ó islas Baleares, y el 20 del mismo en Canarias.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en admitir la dimision que ha hecho don Agustin Alfaro del cargo de Director general de Administracion local, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en don Victor Cardenal, Diputado á Cortes que ha sido,

Vengo en nombrarle Director general de Administracion local.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º —Número 259.

Habiendo fallecido Casto Ibarrola Madrid, tambor del regimiento infantería de la Corona, número 3 de Cuba, hijo de padre incógnito y de María, natural de esta corte, se les llama por medio de este periódico, para que en el término de ocho dias, se presenten por sí ó por medio de apoderado, en este Gobierno de provincia, para enterarles de un asunto que les compete.

Madrid 25 de setiembre de 1864.—El Gobernador, Gutierrez de la Vega.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de una yegua como de 10 años, negra, patoja, con hierro en una llana, alzada 5 y 1/2 cuartas, rozada y cerrada, esquilada la crin del pescuezo y el tronco del rabo de antes de agosto, herrada de las manos. Un potrillo de dos años y medio del mismo pelo ó algo mas negro, de igual alzada, herrado lo mismo con la crin del pescuezo esquilada y todo el rabo con señales por detras de los codillos, y una potreta de medio año, colorada, con un hierro pequeño en una llana como este P, recorteta y bien puesta; capturando las personas en cuyo poder se encuentren.

Madrid 25 de setiembre de 1864.—El Gobernador, Gutierrez de la Vega.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Don José Fernandez de Riero, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á don Felipe Benicia ó á sus herederos si hubiese fallecido, para que se presenten en esta Administracion, Seccion de Intervencion, á fin de ser requeridos al pago de 25.958 rs. que adeudan al Tesoro, segun mas por menor se espresa en la certificación inserta á continuacion, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de los nueve dias siguientes á la publicación de este primer edicto les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 19 de setiembre de 1864.—José Fernandez de Riero.

Don Genaro Diaz Valdivielso, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, de la que es Gefe el señor don José Fernandez de Riero, etc.

Certifico: Que segun resulta de otra, espedida por el Tribunal de Cuentas del Reino en 31 de diciembre último, se halla adeudando al Tesoro don Felipe Benicia, la cantidad de 25.958 rs. por el alcance que contrajo en el destino de Administrador de la Real Gracia del Escusado del departamento de Madrid, en los años de 1806 á 1808.

Y para que conste, y con objeto de que llegue á noticia del interesado ó á la de sus herederos, si hubiese fallecido, espedido la presente, visada por el señor Administrador, en Madrid á 19 de setiembre de 1864.—Genaro Valdivielso.—V. B.—Riero.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de febrero último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han espedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con espresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

MADRID.

Número de salida de las facturas. Su importe. Causantes ó herederos á quienes corresponden. Apoderados que las han recogido. Fechas en que lo han verificado.

Table with 5 columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes, Apoderados, Fechas. Rows include D. Roman Rivero, Mariano M. Muñoz, Alfonso Chicote.

CENTRO DE MARINA.

Table with 5 columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes, Apoderados, Fechas. Rows include D. Cristóbal Ruiz, Juan B. Romero, D. Demetrio Romero.

GUERRA.

Table with 5 columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes, Apoderados, Fechas. Rows include D. Juan M. Aguirre, Manuel Muro, Gaspar A. Rodriguez, Antonio J. Berria, Juan J. Renteria.

GRACIA Y JUSTICIA.

Table with 5 columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes, Apoderados, Fechas. Rows include D. José C. Galindo, Leonardo Casanova, Gil Fabra, D. Antonio Martin, Federico Merendano, Juan Lostra.

Madrid 9 de setiembre de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V. B.—José G. Barzanallana.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

FACTORIA DE ARANJUEZ.—MES DE AGOSTO DE 1864.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se adquieren.

Large table with 10 columns: Dias, Pueblos donde se han hecho las compras, Nombres de los vendedores, Fanegas castellanas (Fanegas, Celems, Cilos), Cada una (Su peso, Su valor), Importe (Reales, Centimos). Rows include purchases of flour, barley, and straw from various vendors in Aranjuez.

esta fecha por primera vez, para que en el término de cinco días siguientes al presente se presente el expediente de esta causa, para que se dicte sentencia en el día de hoy.

**Importa la compra de harina.**  
**Idem la idem de cebada.**  
**Idem la idem de paja.**

Asciende esta relacion a ciento siete mil trescientos cinco reales doce céntimos.  
 Aranjuez 31 de agosto de 1864.—El Administrador, Juan Ponce de Leon.—V.º B.º

RESÚMEN.		Reales.	Cénts.
100.11	artículos de asados de la	12.700	»
27.092	artículos de panes de la	67.092	12
27.513	artículos de panes de la	27.513	»
<b>107.305</b>	<b>TOTAL.</b>	<b>107.305</b>	<b>12</b>

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dada en los autos que en el mismo se siguen por la escribanía de don Cipriano Perez Alonso; sobre complemento de la titulacion para acreditar la propiedad de la casa, sita en esta corte, calle de Panaderos, número 22 moderno, 18 antiguo, manzana 470, que correspondia a don José Garcia Varela, rematada en pública subasta a favor de don Manue Maltrana, se cita y llama a dona Rosa Cisneros, cuya habitacion y existencia se ignora hoy, o en otro caso a sus herederos, sucesores o personas que su derecho representen para que en el término de 15 dias, comparezcan en este Juzgado por sí o por medio de procurador o persona autorizada en legal forma a utilizar las acciones que crean asistirles con la referida casa en virtud de los derechos adquiridos por la escritura de 30 de junio de 1861, otorgada ante don José Garcia Varela, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.  
 Madrid 17 de setiembre de 1864.—Cipriano Perez.—647.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia de dicho Juzgado, se ha acordado se publique y verifique la subasta de 290 acciones de a 1000 rs. nominales cada una de la sociedad Crédito Ibérico, y se ha señalado para el remate el día 29 del presente mes y hora de las once de su mañana, en el local del citado juzgado, en cuyo acto y antes se admitirán las posturas que se hagan cubriendo las dos terceras partes de su valor.  
 Madrid 17 de setiembre de 1864.—El Escribano actuario, Eulogio Marcilla Sanchez.—649.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infraserito Escribano, se convoca a nueva Junta general de acreedores de don Esteban del Olmo, de esta vecindad, para que se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, con el fin de iratar sobre la quita y espera que solicita de los mismos, señalándose para su celebracion el día 1.º de octubre próximo, a la una de su tarde en este Juzgado.  
 Madrid 20 de setiembre de 1864.—El Escribano, Hermenegildo Hernandez.—V.º B.º—Bravo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor don Antonio Cabrera y Viniega, Juez de paz del distrito del Congreso de esta capital, a instancia de don Isidro Diaz de Lara, como marido de dona Maria Rodriguez, se cita a dona Teresa Crespo, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el día 30 del corriente y hora de las tres de la tarde, comparezca por sí o por medio de persona especialmente apoderada y con su hombre bueno, bajo la multa de 20 rs., en este Juzgado de paz del Congreso, que se halla en Santa Cruz, piso bajo de la territorial, a celebrar acto de conciliacion a que es demandada por el don Isidro en dicha representacion, sobre injurias graves; bajo apercibimiento que de no comparecer se dará el acto por terminado, espidiendo certificación al actor.  
 Madrid 17 de setiembre de 1864.—El Secretario, Eugenio Diaz.—655.

Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Don Antonio Patricio de Naya, Juez de paz Letrado de esta villa de San Martin de Valdeiglesias, y como tal interino de primera instancia de la misma y su partido, durante la ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que condenado don Hermenegildo de Pedraza, vecino de Robledo de Chavela, al pago de costas en el pleito que ha seguido con don Luis Sogno, contratista de obras en las ejecutadas para construir la via férrea del Norte, sobre propiedad de un terreno en el sitio de las Escaleras, de aquel término, fué requerido al pago el deudor Pedraza, y no habiéndolo verificado, se le embargaron, tasaron por perilos y se ha mandado proceder a la venta de los bienes siguientes:  
 Cincuenta fanegas de trigo valuadas a 45 rs., que importan 2250.  
 Treinta fanegas de centeno a 30 rs., 900.  
 Treinta fanegas de algarroba, a 30 reales, 900.  
 Treiscientas cincuenta travesas a 20 reales, 7000.  
 Una baca cerril llamada Vizca, en 800 rs.  
 Otra tambien cerril llamada Barcina, en 800.  
 Un novillo cerril llamado Jardinero, en 1300.  
 Otro novillo domado llamado Pardo, en 900.

Los que quieran hacer proposicion, que acudan el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, señalado para el remate, a los estrados del Juzgado, que se admitirán las que fueron arregladas.  
 San Martin de Valdeiglesias 19 de setiembre de 1864.—L. Antonio Patricio de Naya.—Por mandado de S. S., José Romero Albacete.—655.

**AYUNTAMIENTOS.**

Alcaldía constitucional de Guadarrama.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de Guadarrama, que consta de 154 vecinos, donde se sacrifican para el consumo, de una a tres reses lanaras, cuya dotacion segun la escala que se marea en la Real orden de 17 de marzo último es de 360 reales anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que reúnan la circunstancia de ser veterinarios, dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes, para formar la terna que ha de elevarse al escelentísimo señor Gobernador, a cuya Autoridad corresponde el nombramiento.  
 Guadarrama 20 de setiembre de 1864.—El A. C., Juan Bautista Miranda.

Alcaldía constitucional de Humanes de Madrid.

Se halla concluido y espuesto al público por término de cuatro dias en la secretaría de Ayuntamiento de esta villa, el repartimiento adicional para el presente año económico, con el fin de que se pueda examinar la aplicación del tanto por ciento.  
 Humanes de Madrid 9 de setiembre de 1864.—E. A., Celedonio Godino.

Alcaldía constitucional de Valdelecha.

La plaza de Inspector de carnes de la villa de Valdelecha, que consta de 269 vecinos, en el cual se degellan dos reses menores diarias, se halla vacante por no haber veterinario. Su dotacion consiste en 360 reales anuales.  
 Lo que se avisa llamando pretendientes, que dirigirán sus solicitudes al señor presidente del Ayuntamiento durante el término de 20 dias, concluido que sea, se formará terna para remitirla al escelentísimo señor Gobernador civil, segun está mandado.  
 Valdelecha 19 de setiembre de 1864.—Julian Olmeda.

Alcaldía constitucional de Corpa.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan a pública licitacion los pastos de invierno del monte Toconal, perteneciente a los propios, para 500 cabezas lanaras, y bajo el tipo de 2000 reales. El remate tendrá lugar el día 16 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, en esta sala capitular, debiéndose sujetar en un todo el rematante a las condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que quieran enterarse.  
 Lo que se anuncia llamando licitadores.  
 Corpa 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde constitucional, José Maria Cano.

Alcaldía constitucional de Quijorna.

Con superior autorizacion, se subastan en la villa de Quijorna y sus salas consistoriales, los pastos que en la próxima invernada, produce la dehesa boyal de los propios de la misma, tasados en 4000 reales, para 300 cabezas lanaras. Igualmente, se subastan los pastos que en dicha invernada, producen las alamedas de arriba y abajo, de citados propios, tasadas en 400 reales para 80 cabezas lanaras. Asimismo se subastan los pastos que en dicha invernada producen las alamedas de los propios de Perales de Milla, tasados en 200 reales para 20 cabezas lanaras, y sus remates tendrán efecto en el día 20 del próximo octubre, a las doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.  
 Quijorna 18 de setiembre de 1864.—El A. C., Bonifacio Garcia.

pios para 300 cabezas lanaras y bajo la cantidad de 1800 reales.

El remate tendrá efecto el día 16 del próximo mes de octubre, en la sala capitular, a las doce de su mañana, debiéndose sujetar en un todo el rematante a las condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento, para los que gusten enterarse.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Corpa 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde constitucional, José Maria Cano.

Con permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos de invierno del monte Colillo, perteneciente a los propios, para 200 cabezas de ganado lanar y bajo la suma de 1200 reales.

El remate se celebrará el día 16 del próximo mes de octubre, en la sala consistorial, a las doce de su mañana, debiéndose sujetar en un todo al rematante a las condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la secretaría de esta corporacion para los que quieran enterarse de las mismas.

Lo que se anuncia al público en solicitud de postores.

Corpa 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde constitucional, José Maria Cano.

Alcaldía constitucional de Villamanta.

No habiéndose presentado postor al cuartel de hojadera y pastos titulado Lugar abajo, Egido y Atiilo de esta villa, sito en su jurisdiccion, se señala nueva para su remate el domingo 25 del corriente, de diez a doce de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa y ante su Ayuntamiento, advirtiéndose que se admitirá postura en la cantidad de 1920 reales.

Villamanta 8 de setiembre de 1864.—El Alcalde Julian Perez.

Alcaldía constitucional de Brajos.

Autorizado este Ayuntamiento, por la superioridad para celebrar en pública subasta la venta de leñas carbonables del quinto tranzon llamado Canales en esta dehesa hoyal, queda señalado para celebrar el mismo, el martes 18 de octubre próximo, de diez a doce de su mañana, en esta casa consistorial, previa señal de campana, hallándose en esta secretaría de manifiesto el pliego de condiciones formado por los empleados del ramo, y que ha de servir de base para esta subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Brajos 18 de setiembre de 1864.—El Alcalde, Juan José de Arribas.—Por su mandado, Eugenio Barba Sanz, Secretario.

Alcaldía constitucional de Quijorna.

Con superior autorizacion, se subastan en la villa de Quijorna y sus salas consistoriales, los pastos que en la próxima invernada, produce la dehesa boyal de los propios de la misma, tasados en 4000 reales, para 300 cabezas lanaras. Igualmente, se subastan los pastos que en dicha invernada, producen las alamedas de arriba y abajo, de citados propios, tasadas en 400 reales para 80 cabezas lanaras.

Asimismo se subastan los pastos que en dicha invernada producen las alamedas de los propios de Perales de Milla, tasados en 200 reales para 20 cabezas lanaras, y sus remates tendrán efecto en el día 20 del próximo octubre, a las doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Quijorna 18 de setiembre de 1864.—El A. C., Bonifacio Garcia.

Alcaldía constitucional de Ambite.

En la villa de Ambite y con la superior autorización se subastan el día 21 del próximo octubre, los pastos de invierno del monte de esta villa titulado Dehesa de enfrente, bajo el tipo de 1500 reales para 300 cabezas lanares. Las condiciones facultativas, estarán de manifiesto al celebrar el remate.

Ambite 18 de setiembre de 1864.—El Alcalde, Manuel de Torres.

Alcaldía constitucional de Valdaracete.

Mediante autorización superior, el Ayuntamiento coconstitucional de esta villa subasta en pública licitación el aprovechamiento de pastos de invierno de todo el monte robledal de estos propios y roza de leñas del segundo tranzon del mismo, bajo los tipos de 2000 reales los pastos y 8000 la roza de leñas en que han sido valuados por el señor Ingeniero jefe del distrito.

Los actos del remate tendrán lugar: el de pastos, el día 22 de octubre próximo venidero a hora de las doce de él, y el de roza de leñas el siguiente 23 de dicho mes y hora, en la casa consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, ó persona que le represente, con asistencia de un empleado del ramo de montes, y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en los expedientes y de manifiesto en la secretaria municipal.

Valdaracete 19 de setiembre de 1864.—El Alcalde presidente, Matias Mejia.

Alcaldía constitucional de Perales de Tajuna.

Con superior autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta el aprovechamiento de la roza de leñas del primer tranzon de la dehesa de Valdeporquerizas perteneciente á los propios de esta villa, por el tipo de 4800 reales vellon, que han sido tasados con arreglo á las prescripciones de las ordenanzas generales de montes y á las disposiciones posteriores, particularmente las contenidas en la de la Direccion general del ramo, fecha 9 de febrero de 1856. Su remate tendrá efecto en la sala consistorial de este Ayuntamiento el domingo 16 de octubre próximo, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas del señor Ingeniero Gefe del distrito forestal de esta provincia.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Perales de Tajuna 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde constitucional, Gregorio Cediell.

Con superior autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos de invierno de todo el terreno de la dehesa de Valdeporquerizas, perteneciente á los propios de esta villa, su superficie de 390 hectáreas para 800 cabezas de ganado lanar sin ninguna de cabrio, bajo el tipo de 4200 rs. en que han sido tasados con arreglo á las prescripciones de las ordenanzas generales y á las disposiciones posteriores, particularmente las contenidas en la de la Direccion general del ramo, fecha 9 de febrero de 1856. Su remate tendrá efecto en la sala consistorial de este Ayuntamiento el domingo 16 de octubre próximo, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas del señor Ingeniero Gefe del distrito forestal de esta provincia.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Perales de Tajuna 16 de setiembre de

1864.—El Alcalde constitucional, Gregorio Cediell.

Con superior autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos de invierno del monte de Valdealcones, perteneciente á los propios de esta villa; su superficie 180 hectáreas para cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sin ninguna de cabrio, por el tipo de 2000 rs. en que han sido tasados con arreglo á las prescripciones de las ordenanzas generales y á las disposiciones posteriores, particularmente las contenidas en la de la Direccion general del ramo, fecha 9 de febrero de 1856. Su remate tendrá efecto en la sala consistorial de este Ayuntamiento el domingo 16 de octubre próximo de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas del señor Ingeniero Gefe del distrito forestal de esta provincia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuna 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde constitucional Gregorio Cediell.

Alcaldía constitucional de Montejo de la Sierra.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Montejo de la Sierra, con la competente autorización del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia de Madrid, ha acordado sacar en pública subasta, la corta de leñas de rebollo bajo, que deben rozarse en el monte titulado la dehesilla, del segundo tranzon denominado Palancar, de los propios de este pueblo, bajo la tasacion de 8000 rs. tipo para la subasta, y con estricta sujeción á las ordenanzas de montes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento, y para su remate se ha señalado el domingo día 16 de octubre próximo, en la casa consistorial de este pueblo y hora de las diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo de la Sierra 18 de setiembre de 1864.—El Alcalde, Hilario Hernanz.

Alcaldía constitucional de Robledillo de la Jara.

Autorizado debidamente, el Ayuntamiento constitucional que presido por el excelentísimo señor Gobernador de la provincia, para subastar las leñas de roble bajo, del primer tranzon de la Solana de la dehesa boyal de El Atazar, anejo de este pueblo, bajo el tipo de 7000 reales, cuyo remate tendrá lugar el día 16 de octubre próximo venidero, de las once de la mañana en adelante en la casa consistorial de este pueblo, previa pulsacion de campana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento, redactado por los empleados del ramo, y demas que previene la ordenanza general de montes y lo estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Robledillo de la Jara 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde, Julian Martin.—P. S. O.—Ricardo de la Fuente, secretario.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

- 11.001 arrobas de trigo.
- 2509 arrobas de harina de id.
- 14.710 arrobas de carbon.
- 101 vacas, que componen 33.776 libras de peso.
- 887 carneros, que hacen 15.866 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

- Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 á 95 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino anejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal ayer 79 y 1/2 á 81 rs. ar.
- Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
- Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
- Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Judías, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
- Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 9 á 10 cuartos libra.
- Jabon, de 65 á 68 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.
- Patatas, de 5 á 6 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 25 á 28 rs. fag.
- Algarroba, á 30 rs. id.
- Trigo vendido..... 1427 fanegas.
- Quedan por vender.....
- Precio máximo... 52
- dem mínimo..... 40
- Idem medio..... 47.59

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 23 de setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EL TRIUNFO DE GRANADA.

Sociedad especial minera.

Por acuerdo de la Junta directiva, con arreglo al artículo 21 de la ley de 6 de julio de 1859, se requiere por tercera y última vez á los señores socios morosos que á continuacion se espresan para que en el término de quince dias, se presenten á hacer el pago de los dividendos que adeudan al señor tesorero de la sociedad don Andrés de Pereda, calle de Esparteros, núm. 41, cuarto tercero.

D. José Real por 5 acciones, 6 dividendos, importantes 300 rs.

D. Francisco Sanz, por una acción 6 dividendos, importantes 100 rs.

D. Ramon Garcia, por 2 acciones, 6 dividendos, importantes 200 rs.

Y á don Manuel Ortega se requiere por segunda vez para el pago de 100 rs. que adeuda de 4 dividendos por 2 acciones que posee.

Madrid 23 de setiembre de 1864.—P. A. de la J. D.—El secretario, José Ruano.

LOS NUEVOS FENICIOS.

Sociedad especial minera.

En virtud de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de julio de 1859, don Sebastian La corte ha sido requerido con

esta fecha por primera vez, para que en el término de quince dias satisfaga al tesoro de dicha sociedad, don Pedro de Echevarria, que vive calle de la Escalinata, número 25, cuarto segundo, la cantidad de 5910 rs. importe de los dividendos números 84 al 120, ambos inclusive, correspondientes á las acciones núms. 51 y 52, con mas los gastos que cause hasta hacer efectivo su descubierto.

Madrid 24 de setiembre de 1864.—El Vice-presidente, José A. de Balcuchana. 656.

LA NUEVA MEGICANA.

Sociedad especial minera.

En virtud de lo prevenido en el art. 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por tercera y última vez, los señores accionistas que á continuacion se espresan, para que en el término de quince dias, satisfagan los dividendos que adeudan, con mas los gastos que su morosidad cause, al tesorero de dicha sociedad, don Tadeo F. Briceño, que vive plaza de las Cortes, número 5, cuarto segundo.

Los señores herederos de don Juan B. Olivier, doña Francisca Arismendi y doña María de la S. Arteaga.

Madrid 19 de setiembre de 1864.—El Presidente interino, Manuel Garcia.—657.

RICA MALAGUENA.

Sociedad especial minera.

En junta directiva ha sido acordado publicar el segundo requerimiento al socio don Leopoldo Lehman, por pago de 210 reales que adeuda por su accion núm. 128.

Lo que se publica segun está prevenido. Madrid 23 de setiembre de 1864.—P. A. de la Junta.—El Secretario, José Maria Roda.—652.

LA ESPLORADORA EN HUEJAR SIERRA.

Sociedad especial minera.

La Junta directiva, en cumplimiento de su acuerdo, hace el segundo requerimiento á las socios morosos en el pago de los dividendos pasivos, con arreglo al art. 21 de la ley y 9.º de nuestro reglamento social.

A don Pedro Martin, por un cuarto de accion, 21 dividendos, importantes 650 rs.

D. Antonio Argüelles, por una accion 7 dividendos, 440 rs.

D. Salvador Armesto, media accion por 4 dividendos, 240 rs.

D. Salvador Fernandez, media accion 4 dividendos, 240 rs.

D. Domingo Alvarez, una y tres cuartos de accion, 3 dividendos, 650 rs.

D. Martin Urosa, por un cuarto de accion, 5 dividendos, 90 rs.

Dña Luisa Alvarez, por un cuarto de accion, 5 dividendos, 90 rs.

Y don Isidro Rodriguez, una accion, 5 dividendos, 560 rs. y un cuarto de accion, 5 dividendos, 90 rs.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, sin perjuicio del oportuno aviso á domicilio, para que se presenten á hacer el pago en casa del tesorero de la sociedad, don Miguel de la Peña, que vive calle de Esparteros, núm. 10, tienda, todos los dias, excepto los festivos.

Madrid 22 de setiembre de 1864.—P. A. de la J. D.—El secretario, José M. Marqués. 651.

LOS ARTISTAS, EN HIENDELAENCINA.

Sociedad especial minera.

En conformidad á lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, se notifica á los poseedores de las acciones que abajo se espresan, para que se sirvan satisfacer los dividendos que adeudan en casa del tesorero de la sociedad don Matias Gil, Costanilla de los Angeles, núm. 15, tienda.

Accion núms. 55 y 48, segundo y tercer cuarto; accion núm. 100, primer cuarto; accion núm. 82, tercer y cuarto cuartos; accion núm. 28, primer cuarto; accion núm. 86, segundo cuarto.

Madrid 20 de setiembre de 1864.—D. O. del P., M. G.—648.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1864.